

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 14 de marzo de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0944

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0944 con la denominación: CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE BENAOCAZ Y VILLALUENGA DEL ROSARIO EN EL ENTORNO DE LA VÍAS PECUARIAS: 11040002.- CAÑADA REAL DE LA MANGA DE CAMPOBUCHE, 11040008.- COLADA DE LA PLAZA DE TOROS POR EL PUERTO DE LAS VIÑAS, PILAR DE LA VENTA Y CERRILLO DE LAS ENCINAS, 11040007 COLADA DE ALBARRACÍN Y TIERRA BLANCA. SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por AVATEL TELECOM, S.A., NIF: A93135218, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 237, 37 m2
- Vías pecuarias afectadas:

11040002.- CAÑADA REAL DE LA MANGA O DE CAMPOBUCHE, 11040008.- COLADA DE LA PLAZA DE TOROS POR PUERTO DE LAS VIÑAS, PILAR DE LA VENTA Y CERRILLO DE LAS ENCINAS A LA CAÑADA DE LOS BUEYES.

11040007.- COLADA DEL ALBARRÁN Y TIERRA BLANCA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periodo en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado por Oscar Curtido Naranjo.

Nº 51.734

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA
- Emplazamiento de la instalación: PARAJES "QUINIEN" Y "SEPULVEDA"
- Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA
- Finalidad de la instalación: Subsanción interferencias

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Coordenadas UTM30 – ETRS89

Se realizará la reforma de un tramo de la línea aérea denominada "ESTELLA" a 15 kV para la sustitución de apoyos en el vano comprendido entre los apoyos "A143105" y el "A359970", con objeto de subsanar las interferencias ocasionadas por las adversidades climatológicas del temporal de diciembre de 2023.

Se realizará el desmontaje de 7 apoyos existentes, concretamente los apoyos "A143105", "A143106", "A143107", "A143108", "A143109", "A143110" y "A143111", y del tramo de línea aérea S/C, "ESTRELLA", con una longitud aproximada de además de 412 metros.

Se realizará la instalación de tres nuevos apoyos de celosía.

Se realizará el tendido de nueva línea aérea de media tensión a 15 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) S/C, entre el apoyo a instalar A143105 y el apoyo existente A359970, con una longitud aproximada de conductor de 420 metros.

Instalación en el nuevo apoyo A143105 un interruptor seccionador en SF6 y cable aislado para los puentes, junto con su antiescalo y sistema de puesta a tierra frecuentado.

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Reforma de LAMT "ESTELLA"	Apoyo nuevo A143105 X: 225.240 Y: 4.064.675	Apoyo existente A359970 X: 225.651 Y: 4.064.609	Aérea	15	0,42	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

REFERENCIA: AT-15824/24

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Dirección Fernando el Católico, 3 -3ª planta 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Catorce de abril de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 64.131

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS" ENTRE LAS COORDENADAS UTM EN EL HUSO 30 REFERIDAS AL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89 [259807; 4038965] Y [259233; 4033463], DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPEDIENTE: 23VP0766.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) una vez redactado, por parte de los Servicios Técnicos de la D.T. de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, informe sobre el tramo de vía pecuaria cuyo deslinde se pretende, este, así como el resto del expediente, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, sito en PZ\ASDRÚBAL Nº 6. EDIFICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 3ª PLANTA, en CÁDIZ, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones estime oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, tal y como previene el Artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar. 15/4/25. EL DELEGADO TERRITORIAL, OSCAR CURTIDO NARANJO.

Firmado.

Nº 69.354

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "COLADA DE LA VEGA DE LA ISLA" ENTRE EL CASCO URBANO HASTA EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL VALLE, PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPEDIENTE: 20VP1021.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998,

de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) una vez redactado, por parte de los Servicios Técnicos de la D.T. de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, informe sobre el tramo de vía pecuaria cuyo deslinde se pretende, "COLADA DE LA VEGA DE LA ISLA" en el término municipal de Alcalá de Valle, este, así como el resto del expediente, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, sita en PZA ASDRÚBAL N.º 6, EDIFICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 3.ª PLANTA, en CÁDIZ, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, tal y como previene el Artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar. 24/4/25. EL DELEGADO TERRITORIAL, ÓSCAR CURTIDONARANJO.

Firmado. N.º 69.435

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 12 de mayo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por la Dirección del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta la necesidad de proceder a la cobertura definitiva mediante concurso, a la mayor brevedad posible, de tres puestos de trabajo de Letrado/a, identificados con los códigos F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007, Asesoría Jurídica, adscritos al Área de su competencia, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Las necesidades existentes en el Área de origen justifican las razones de urgencia e inaplazable necesidad que motiva la cobertura definitiva de los puestos de trabajo indicados ante las responsabilidades asumidas.

Tercero.- De los antecedentes obrantes en el Área de Función Pública y Recursos Humanos, resulta acreditado que los referidos puestos se hallan actualmente vacantes, siendo sus características y requisitos específicos exigidos para su desempeño los que se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Cuarto.- Se propone la provisión de los citados puestos, por el sistema de concurso específico, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP), y art. 124 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante LFPA).

MARCO NORMATIVO

· Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

· Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

· Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

· Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

· Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

· Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Además de la provisión contenida en el artículo 78 del TRLEBEP, el artículo artículo 124 de la LFPA establece que la provisión ordinaria de los puestos de trabajo que vayan a ser desempeñados por personal funcionario de carrera se llevará a cabo por convocatoria pública, a través de los procedimientos de concurso, general o específico, y libre designación con convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo.- En el Título II del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Tercero.- Los puestos de trabajo de "Letrado/a", identificados con los códigos F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007, se encuentran actualmente vacantes al día de la fecha, existiendo circunstancias que motivan la inaplazable necesidad de su cobertura conforme a las justificaciones expuestas por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa.

Cuarto.- Concurren los requisitos legales exigibles para acudir a este mecanismo, como lo son la existencia de puesto de trabajo vacante, la inaplazable necesidad de su cobertura y la disponibilidad presupuestaria para la cobertura.

Quinto.- Atendiendo a la naturaleza de los puestos a cubrir resulta aplicable el sistema de concurso específico, que constará de dos fases, una general y otra específica. La fase general consistirá en la valoración de los méritos establecidos para los concursos generales, y la fase específica consistirá en la valoración de capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones encomendadas al puesto de trabajo a cubrir. En la convocatoria de los concursos específicos figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, debiendo determinarse los requisitos que deben cumplir los/as eventuales candidatos/as a optar al mismo, que son los que vienen reflejados en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el puesto de trabajo con denominación "Letrado/a", identificados con los códigos F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007.

Sexto.- Las bases que van a regir el proceso de provisión de los citados puestos han de adecuarse a lo establecido en los artículos 78 y ss. del TRLEBEP, los artículos 124 y ss. de la LFPA, y supletoriamente por lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, y artículos 36 y ss. del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de tres puestos de trabajo de "Letrado/a", identificados con los códigos F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007, Asesoría Jurídica, adscritos al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo indicado en los términos que se recogen en el documento Anexo I del presente acuerdo, así como el modelo de solicitud de admisión al concurso de provisión de puesto que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE LETRADO/A (F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007), ASESORÍA JURÍDICA, ADSCRITOS AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter definitivo, de tres puestos de trabajo vacantes de Letrado/a, identificados con los códigos F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007, Asesoría Jurídica, adscritos al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, por aquel personal funcionario de esta Corporación que supere los procedimientos establecidos para su provisión.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los requisitos que deben reunir los/as aspirantes son los siguientes:

- Ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Grupo "A", Subgrupo "A1", de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o del título de Grado equivalente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.
- Haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo de Letrado/a, Asesoría Jurídica, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, se corresponden de manera indicativa con las siguientes:

- Informar sobre las cuestiones jurídicas que se sometan a su consideración.
- Revisar, cuando así le sea encomendado, cuantos informes, estudios, proyectos y actos de gestión se produzcan en el Servicio.
- Responsabilizarse de la defensa y representación de la Diputación Provincial de Cádiz así como de aquellas Corporaciones y Organismos a que se obligue.
- Ejercitar acciones de reconocimiento de derechos.
- Prestar defensa al personal empleado público en los términos previstos en los acuerdos de negociación colectiva.
- Ocuparse de que la documentación que se le encomiende sea adecuadamente registrada y archivada.
- Proponer y asignar conexiones al sistema de base de datos de jurisprudencia y legislación.
- Proponer la adquisición de libros y otros materiales necesarios para el servicio.
- Proponer la contratación de conexiones telemáticas a sistema de información jurídica y base de datos de jurisprudencia y legislación.

10. En relación con sus responsabilidades específicas:

1. Ejercitar acciones ante los órdenes jurisdiccionales Contencioso Administrativo, Social, Civil, Penal, Mercantil y Responsabilidad Contable.
2. Asumir la defensa de la Diputación, Entes Instrumentales y Corporaciones que soliciten la asistencia jurídica a la que tengan derecho, en los órdenes jurisdiccionales Contencioso Administrativo, Social, Civil, Penal, Mercantil y Responsabilidad Contable.
3. Desarrollar las funciones exigidas por el programa de gestión informática de despacho en la Asesoría Jurídica.
4. Desplazarse en vehículo propio por los Juzgados y Tribunales de la provincia y, excepcionalmente, en otras provincias.
5. Compatibilizar las vacaciones con los períodos de inactividad en Juzgados y Tribunales.
6. Capacidad de trabajo, excepcionalmente fuera de la jornada habitual y en días festivos locales.
11. Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal dando cuenta inmediata a la Dirección del Área de cuantas anomalías conozca.
12. Cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales.
13. Cumplir las normas de igualdad de género.
14. Cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

3.2.- La características del puesto son las siguientes:

Corporación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Área:	Economía, Hacienda y Gestión Administrativa.
Servicio:	Asesoría Jurídica.
Puesto:	Letrado/a.
Código RPT:	F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007
Grupo:	A
Subgrupo:	A1
Nivel: 2	8
Retribución anual:	69.587,74 €

La dotación de la "ASESORÍA JURÍDICA" se encuentra integrada por las unidades administrativas y efectivos relacionados a continuación, bajo la dependencia directa del puesto de Letrado/a, códigos F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007:

02. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
02.01. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
02.01.01. ASESORÍA JURÍDICA	
CÓDIGO PUESTO R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO R.P.T.
F-28019.001	LETRADO/A
F-28019.002	
F-28019.003	
F-28019.004	
F-28019.005	
F-28019.006	
F-28019.007	
F-24119.004	T.A.E. DERECHO
F-23055.003	TÉCNICO/A DE GESTIÓN
02.01.01.01. UNIDAD TÉCNICA C1	
F-22024.002	JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1
F-21048.025	ADMINISTRATIVO/A
F-21048.056	
F-21048.111	
F-21016.001*	JEFE/A NEGOCIADO
F-18048.142	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

(*AE) A extinguir

CUARTA.- SOLICITUDES Y RELACIONES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

4.1.- Forma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, las convocatorias se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Presidencia de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y/o en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el art. 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el art. 62 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

Del mismo modo, la Disposición Adicional Segunda del citado reglamento provincial establece que los participantes en procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo convocados por la Diputación Provincial de Cádiz, sus organismos autónomos o entidades vinculadas o dependientes, de la misma, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos.

El trámite se encuentra disponible en la intranet de la Diputación Provincial de Cádiz, en la carpeta de trámites internos de la oficina virtual, clicando en 'Trámites internos' y a continuación 'Convocatoria pública provisión tres puestos, mediante concurso, Letrado/a (F-28019.005, F-28019.006 y F-28019.007)'.

Las personas candidatas deberán hacer mención expresa en la solicitud de reunir los requisitos exigidos y adjuntar los méritos que se aleguen.

4.2.- Relación de admitidos/as y excluidos/as y reclamación contra la relación definitiva de participantes.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 8 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, será de aplicación lo siguiente:

4.2.1.- Relación provisional de participantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas por no reunir algunos de los requisitos exigidos, o por presentar la solicitud fuera de plazo, con especificación de las causas de exclusión, al objeto de que puedan subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del día de publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación. Esta relación será objeto de publicación en la web de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el supuesto de que la totalidad de los/as aspirantes reúnan los requisitos exigidos y hayan presentado su solicitud dentro del plazo, el órgano competente podrá dictar directamente resolución aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as, que se publicará en los lugares reseñados en el párrafo anterior.

4.2.2.- Relación definitiva de participantes.

Terminado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los lugares señalados en el punto anterior.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, cuya sede electrónica se encuentra en el siguiente dominio: www.dipucadiz.es.

SEXTA.- MÉRITOS Y SISTEMA DE VALORACIÓN.

6.1.- CONCURSO ESPECÍFICO.

Según lo dispuesto en el artículo 15.6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, en atención a la naturaleza del puesto a cubrir, el concurso constará de dos fases a través de las cuales se pongan de manifiesto, no sólo la experiencia de las personas candidatas, sino también sus aptitudes en relación con el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

Estará constituido por las siguientes fases:

- Primera Fase: Valoración de los méritos, que se desarrollan con posterioridad.
- Segunda Fase: Consistirá en la elaboración de una memoria-proyecto de actuación, atendiendo a las funciones del puesto a desempeñar, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del/la candidato/a, así como de las actuaciones a seguir.

Las personas candidatas presentarán y defenderán oralmente la memoria elaborada, durante quince minutos como máximo. A continuación, los miembros de la Comisión de Valoración examinarán al/la candidato/a mediante la formulación de las preguntas sobre los contenidos desarrollados en la memoria y sobre las funciones a desempeñar en el puesto a proveer.

A fin de garantizar la objetividad de esta prueba, antes de comenzar la sesión, se determinará por la Comisión el número de preguntas a efectuar y su formulación, que habrá de ser igual para todas las personas candidatas. Esta limitación no afectará a aquellas preguntas que se efectúen con carácter de aclaratorias sobre los contenidos expuestos en la memoria, que se sumarán de forma independiente a las anteriores, y se realizarán en virtud de la necesidad o no de aclarar dichos contenidos.

La memoria-proyecto de actuación se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cádiz, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión "Memoria para la provisión del puesto de trabajo de... (según el puesto que se solicite)", dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el plazo de presentación de la memoria finaliza en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La memoria no tendrá una extensión superior a diez folios impresos por una sola cara, a 1'5 de espacio.

La Comisión valorará la prueba de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 25 para superarla.

En la valoración de la memoria se tendrá en consideración la actuación en Sala ante Juzgados y Tribunales en su condición de Letrado/a, la preparación de oposiciones a Justicia, Abogado del Estado o Letrado de la Comunidad Autónoma, así como los conocimientos en materia de Derecho Procesal General y Especial.

6.2.- FASE DE MÉRITOS.

Según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

6.2.1.- Grado Personal (Máximo 8 puntos)

a) Por poseer grado personal consolidado superior al del puesto solicitado	8.00 puntos.
b) Por poseer grado personal consolidado igual al del puesto solicitado	6.00 puntos.
c) Por poseer grado personal consolidado inferior de un nivel al del puesto solicitado	4.00 puntos.
d) Por poseer grado personal consolidado inferior de dos niveles al del puesto solicitado	3.00 puntos.
e) Por poseer grado personal consolidado inferior de tres niveles al del puesto solicitado	2.50 puntos.
f) Por poseer grado personal consolidado inferior de cuatro niveles al del puesto solicitado	2.00 puntos.
g) Por poseer grado personal consolidado inferior de cinco niveles al del puesto solicitado	1.50 puntos.
h) Por poseer grado personal consolidado inferior de seis niveles al del puesto solicitado	1.00 puntos.

6.2.2.- Experiencia en puesto de trabajo con la misma especialidad funcional (Máximo 14 puntos)

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta, por un lado, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con la misma especialidad funcional, y por otro, en atención al tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, con carácter definitivo o con carácter provisional, siempre que se haya accedido de forma reglamentaria (a través de procedimiento de concurso/ libre designación con convocatoria pública), debiendo aportar la persona solicitante la documentación acreditativa y conforme a la siguiente distribución:

1.- Experiencia en puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Cádiz, con la misma especialidad funcional:

- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2.50 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel al solicitado: 2.00 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1.40 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1.10 puntos por año, hasta un máximo de 5.50 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0.50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Permanencia en el puesto de trabajo de la misma especialidad funcional en el último puesto de trabajo en la Diputación Provincial de Cádiz:

a) Por tres años completos de permanencia	1.00 punto.
b) Por cuatro años completos de permanencia	1.20 puntos.
c) Por cinco años completos de permanencia	1.40 puntos.
d) Por seis años completos de permanencia	1.60 puntos.
e) Por siete años completos de permanencia	1.70 puntos.
f) Por ocho años completos de permanencia	1.80 puntos.
g) Por nueve años completos de permanencia	1.90 puntos.
h) Por diez años completos de permanencia	2.00 puntos.

6.2.3.- Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos)

6.2.3.a.- Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 5 puntos)

Las acciones formativas y de perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionadas con el puesto a que se opta. Tendrán que ser impartidas por Centros Oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente, estar realizadas en el ámbito de los acuerdos o convenios entre Administraciones y Sindicatos o haber sido convocadas por la propia Diputación Provincial de Cádiz.

La formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Igualdad, será aceptada cuando hayan sido autorizadas por la autoridad competente para ello. Igualmente se valorarán las acciones relativas a las aplicaciones informáticas cuando así lo estime la Comisión de Valoración.

Se valorarán de acuerdo con la siguiente escala de puntos, en función de las horas empleadas en cada una de ellas:

Hasta 14 horas, o en su defecto, 2 días	0.10 puntos.
De 15 a 40 horas o, en su defecto, hasta 7 días	0.20 puntos.
De 41 a 70 horas o, en su defecto, hasta 12 días	0.25 puntos.
De 71 a 100 horas o, en su defecto, hasta 20 días	0.50 puntos.
De 101 a 200 horas o en su defecto, hasta 40 días	0.75 puntos.
De 201 horas o más, o más de 40 días	1.00 puntos.

Las acciones formativas en las que no exista mención a estos datos, se puntuará con 0.05 puntos cada una.

Si la participación es a título de docente, la puntuación será del doble de la expresada.

6.2.3.b.- Publicaciones, colaboraciones y trabajos (Máximo 1 punto)

Las publicaciones, colaboraciones y trabajos deberán tener depósito legal y registro ISBN o ISSN establecidos en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados, según la siguiente escala:

b.1.- Publicaciones: deberán tener depósito legal ISBN o ISSN establecidos en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados:	
· Por cada libro completo	1.00 punto.
· Por cada capítulo de libro	0.50 puntos/Nº de autores.
· Por cada publicación en revista especializada	0.50 puntos
b.2.- Por trabajos de investigación	0.50 puntos por cada uno.

6.2.3.c.- Titulaciones Académicas (Máximo 4 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/ Sugrupos al que está adscrito el puesto.

La valoración se hará de la siguiente forma:

- Doctorado: 1.00 punto.
- Suficiencia Investigadora o Experto Universitario: Por estar en posesión de la "Suficiencia Investigadora" en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria 0.50 puntos. No se computará este concepto si se aporta simultáneamente el grado de Doctor.
- Master Universitario Oficial: 1.00 punto.
- Otra Titulación Universitaria de nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007): 1.50 puntos.
- Otra Titulación Universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007): 1.00 punto.
- f) Se valorará con 0.50 puntos la obtención de Premio Extraordinario Oficial o similar, al mejor expediente académico de cualquiera de las anteriores titulaciones.

No tendrá la consideración de título académico a los efectos de valoración en el concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de una Licenciatura/ Grado.

En los puestos de doble adscripción a Grupo/Subgrupo no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica. Igualmente, no se valorará como mérito las titulaciones académicas imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior que se aleguen.

6.2.4.- Por servicios prestados a la Administración (Máximo 12 puntos)

Por año de servicio 0.37 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

6.2.5.- Conciliación (Máximo 6 puntos)

a) Que el destino previo o residencia del cónyuge o pareja de hecho, esté en un radio de 30 kms. donde radique el puesto solicitado, se valorará con 2.50 puntos.

b) Por ser familia monoparental con menores a su cargo, se valorará con 2.50 puntos. Se entenderá por familia monoparental la que conste en el libro de familia, es decir, solo viudos/as, divorciados/as y madres solteras, cuyos hijos/hijas no estén reconocidos por el padre; excluyendo así a las madres solteras, cuyos hijos e hijas si estén reconocidos por su padre, y a las mujeres separadas que aún no hayan terminado los trámites del divorcio entre otras.

c) El cuidado de hijos/as o cuidado de un familiar se valorará con 1.00 punto, siendo incompatibles entre si ambos supuestos:

c.1.- Cuidado de hijos/as. Se valorará tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

c.2.- Cuidado de un familiar. Se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por las personas interesadas que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Para la valoración de los méritos presentados, las personas candidatas vendrán obligadas a presentar junto con la solicitud de admisión al proceso selectivo, aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, no pudiéndose valorar por parte de la Comisión los méritos no acreditados.

Los supuestos en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar que se aleguen deberán acreditarse de la forma siguiente:

- Destino previo del cónyuge o pareja de hecho, ya sea personal funcionario o laboral fijo. Sobre este apartado se actuará de oficio por el Área de Función Pública en el caso que éste/a fuera personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz, debiéndose aportar certificado acreditativo en caso de pertenecer a otras Administraciones. Deberá aportar fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre la persona solicitante y el cónyuge aludido o certificación actualizada del Registro Civil en el caso de inscripción matrimonial, o en su defecto certificación del Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, como pareja de hecho.
- Cuidado de hijos/as. La edad del/la menor y la relación entre la persona solicitante e hijos/as se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo. La atención al menor se acreditará mediante declaración motivada del progenitor solicitante y la aportación de documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar. La relación de parentesco, mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido. La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad, mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativos de tales extremos. El no desempeño de actividad retribuida, mediante certificado de no estar de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Declaración responsable de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en los apartados b) y c) podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en dicha declaración.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN DE PUESTO.

8.1.- Puntuación Final.

La puntuación final será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en el concurso general y la obtenida en la realización de la prueba objetiva que se hubiera indicado en la convocatoria específica (siempre que se haya superado la nota mínima en esta segunda fase).

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la fase de méritos, según lo dispuesto en el artículo 44.4 Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, es decir, a la otorgada a los méritos enunciados en la Base sexta, apartado 6.2, por el orden expresado.

Una vez realizada la valoración de méritos, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la puntuación obtenida por los/as participantes, estableciendo un plazo de revisión de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos referido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, atendiendo en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto que no se hubiera producido reclamación alguna a la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, la Comisión de Valoración podrá proponer la puntuación final y lista de personas aprobadas definitiva.

8.2.- Adjudicación del puesto.

La Comisión de Valoración adoptará su decisión en función de la puntuación final alcanzada por las personas candidatas. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

8.2.1.- Propuesta de adjudicación provisional.

El Área de Función Pública hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la propuesta de adjudicación con carácter provisional del/los puesto/s relativo/s al concurso a los/as participantes en el mismo, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón, para la formulación de reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamación, el Área de Función Pública, hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la propuesta de adjudicación provisional, atendiendo, en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto que no se hubieran producido reclamaciones a la propuesta de adjudicación provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, por el Área de Función Pública, se podrá proponer la adjudicación definitiva del puesto a proveer.

8.2.2.- Propuesta de adjudicación definitiva.

Esta propuesta será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, otorgándose un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón, para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, se hará nuevamente pública la propuesta con las variaciones, que en su caso, se realicen derivadas de las reclamaciones, y se elevará a la Dirección del Área de Función Pública para que proceda a la adscripción definitiva de los/as participantes a los puestos asignados en función a lo establecido en la base anterior.

En el supuesto de que no se hubiera producido reclamación alguna a la propuesta de adjudicación definitiva, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, se podrá elevar la propuesta a la Dirección del Área de Función Pública para que se proceda conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

8.2.3.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será el establecido en cada una de las convocatorias específicas correspondientes y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, esta resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

NOVENA.- INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El plazo de incorporación en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implica cambio de residencia o el reintegro al servicio activo, en su caso.

Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles

siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de reincorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesada, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la incorporación, el día en que ésta acontece se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo los supuestos normativamente previstos.

Por necesidades del servicio se podrá diferir la incorporación en el nuevo puesto hasta treinta días hábiles. Para ello el Área/Servicio implicado, deberá solicitarlo debidamente justificado al Área de Función Pública, que autorizará, en su caso, dicha incorporación diferida, comunicándolo al Área/Servicio al que haya sido destinado/a el/la participante. No obstante, y excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de incorporación al nuevo destino hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga indicada anteriormente.

En estos supuestos, y a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la incorporación en el puesto de trabajo adjudicado, se produce en la fecha indicada en el párrafo primero de esta base.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso específico, el tiempo mínimo de dos años.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria y los anuncios de la Comisión de Valoración relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en su página web, con efectos, en su caso, desde su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La información anterior se encuentra en la web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: "Servicios", "Función Pública y Recursos Humanos", "Convocatorias Internas", "Provisión de puestos definitivos".

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Las presentes Bases Específicas se han elaborado de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Provisión de Puesto de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

NORMA FINAL.

Las presentes Bases Específicas podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del órgano de selección a que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el órgano que lo nombró, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE: libre designación concurso comisión servicios

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (E-NNNNN.NNN)

2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO (personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS (menores de 12 años) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

4	DERECHO DE OPOSICIÓN (1)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis títulos universitarios, por lo que apporto copia título universitario exigido en la convocatoria.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis títulos no universitarios, por lo que apporto copia del título no universitario exigido en la convocatoria.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de matrimonio, por lo que apporto libro de familia.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos en el servicio de Inscrito como pareja de hecho de las CC.AA. por lo que apporto resolución de inscripción como pareja de hecho.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de nacimiento, por lo que apporto libro de familia.	

(1) En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

5	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
La persona abajo firmante DECLARA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. 	

6	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ .	

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12 de mayo de 2025. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. **Nº 75.881**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/CEX/02/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los que siguen a continuación:

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modific. que se propone	Créditos finales	
					Pro.
011	310.02	INTERESES PRÉSTAMO BBVA	0,00	5.515,81	5.515,81
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 3				5.515,81	
011	913.02	AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA	0,00	328.450,00	328.450,00
Total Créditos Extraordinarios Capítulo 9				328.450,00	
Total Créditos Extraordinarios				333.965,81	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales/ Créditos finales
911.12	Préstamo ICO 943923 F. Ord. 2025	0,00 €	333.965,81 €	333.965,81 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 4 de mayo de 2025. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 69.482

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 29/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO AL 50% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CALDERÓN GALLEGO MARINA	**6068***
2	FUENTESAL SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	**6043***
3	FUENTESAL VALLE ISABEL MARÍA	**0678***
4	MARTÍN SOLÍS CARMEN	**6046***
5	MEDINA PONCE MARÍA ALMUDENA	**9948***
6	MUÑOZ ATIENZA MARÍA	**6071***
7	RÍOS BENÍTEZ ELENA	**9317***
8	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ DAMIÁN	**5105***
9	VÁZQUEZ PALMERO ANA BELÉN	**5975***

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento Del Gastor.

30 de abril de 2025. LAALCALDESA, Fdo.: Mª Isabel Moreno Fernández.

Nº 69.776

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 29/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE LIMPIADOR AL 100% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARENILLA QUERO ROSARIO	**3860***
2	ATIENZA GARCÍA NIEVES	**6072***
3	ATIENZA PALMERO MARIA DEL CARMEN	**9235***
4	ATIENZA PÁRRAGA MÓNICA	**5899***
5	ATIENZA RIVERO ANTONIO	**6051***
6	BENÍTEZ BAREA MARÍA LUCÍA	**0702***
7	BENÍTEZ FERNÁNDEZ ALBERTO	**6064***
8	BENÍTEZ ROMÁN YOLANDA	**9329***
9	CAÑESTRO ALCÁZAR ANA	**6309***
10	DUMITRU NICULINA ALEXANDRA	**1139***
11	FERNÁNDEZ CAMPOS TAMARA	**5983***
12	GAMERO VALLE MIGUEL ÁNGEL	**5862***
13	GARCÍA ORTEGA ANDREA	**1257***
14	GIL FERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR	**5791***
15	GIL MUÑOZ LAURA	**0709***
16	GONZÁLEZ ANILLO AURELIA	**9239***
17	GONZÁLEZ PEREÑA YOLANDA	**5972***
18	GUERRERO BENÍTEZ TERESA MARÍA	**9237***
19	HIDALGO GARCÍA MARTA	**6058***
20	JARILLO CALVILLO BELÉN	**5934***
21	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ROSA MARÍA	**9308***
22	LERENA FUENTES ROSARIO	**9258***
23	MARÍN GÓMEZ RAQUEL	**5546***
24	MARISCAL MUÑOZ EMILIA	**9253***
25	MARTEL SÁNCHEZ MARÍA ISABEL	**4369***
26	MORALES MADROÑAL ALICIA	**0697***
27	MUÑOZ ATIENZA MARÍA	**6071***
28	PÉREZ DOMÍNGUEZ ISABEL MARÍA	**9246***
29	PÉREZ SÁNCHEZ ANA MARÍA	**5858***
30	PÉREZ VÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER	**5985***
31	PIQUERAS MULERO ELISABET	**4360***
32	POSTIGO ACUÑA MARGARITA	**0133***
33	PULIDO ATIENZA LIDIA	**9372***
34	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ LUCÍA	**5020***
35	ROLDAN LOBATO ENCARNACIÓN	**2646***
36	SABORIDO GARCÍA RAQUEL	**5994***
37	SALGUERO ATIENZA JOSÉ LUIS	**5970***
38	SALGUERO PASCUAL REMEDIOS	**2329***
39	SALGUERO VALLE MARÍA	**5922***
40	SÁNCHEZ LÓPEZ INMACULADA	**0568***
41	SÁNCHEZ PÉREZ TERESA	**5777***
42	TORREÑO RODRÍGUEZ FRANCISCA	**5732***
43	VALLE POSTIGO MARINA	**5007***
44	VRABIE PINTO ADRIANA	**3916***

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BERENGENO MESA ALBA LUCIA	**5012***	2
2	LLANO ARISTIZÁBALUZADRIANA	**4061***	2-5
3	MENACHO ATIENZA ANA MARÍA	**9315***	2

Motivos de Exclusión

(1)	No aportar Anexo I
(2)	No aportar Anexo II
(3)	No cumplimentar correctamente Anexos I y II
(4)	No aportar Titulación exigida
(5)	No aportar D.N.I. completo

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento Del Gastor.

30 de abril de 2025. LAALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández.
Nº 69.781

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 14/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PEÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS AL 75% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ATIENZA GUERRERO BENJAMÍN	**9328***
2	ATIENZA RIVERO ANTONIO	**6054***
3	BALLESTEROS SOJO RAQUEL	**8002***
4	CASTAÑO GUERRERO OSCAR ANTONIO	**9371***
5	CRUZ BAREA JUAN JOSÉ	**2861***
6	FERNÁNDEZ CABEZA JUAN RAFAEL	**5902***
7	FORNELL QUESADA JONATÁN	**0753***
8	PÉREZ GIL JOSÉ MANUEL	**0662***
9	PÉREZ VÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER	**5985***
10	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ SALVADOR	**8634***
11	ROMÁN AGUILAR PANCRACIO	**9314***
12	ROMERO GARCÍA JUAN CARLOS	**0669***
13	SALGUERO ROMERO JUAN FRANCISCO	**9396***
14	SÁNCHEZ LÓPEZ INMACULADA	**0568***
15	TORO VÁZQUEZ JUAN LUIS	**4352***

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento Del Gastor.

30 de abril de 2025. LAALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández.
Nº 69.834

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo

establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 29/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LUDOTECARIO/A AL 50% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR BARRERA MAITE	**0538***
2	ATIENZA MARÍA MUÑOZ	**6071***
3	ATIENZA RIVERO ANTONIO	**6054***
4	CABRERA MORALES ELENA	**0678***
5	FUENTESAL SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	**6043***
6	FUENTESAL VALLE ISABEL MARÍA	**0678***
7	GAMARRO MARTÍNEZ ANA CRISTINA	**6022***
8	GARCÍA ATIENZA GEMA	**5007***
9	GARCÍA ORTEGA ANDREA	**1257***
10	GARCÍA RIVERO CANDELA	**6054***
11	GARCÍA ROLDAN MARÍA	**0669***
12	GÓMEZ PORTILLO MARÍA	**5239***
13	GONZÁLEZ SALGUERO MARINA	**0295***
14	LLANO ARISTIZABAL LUZ ADRIANA	**4061***
15	LOBATO GUERRERO CAROLINA	**6071***
16	MARÍN FUENTES ISABEL MARÍA	**0359***
17	MARTÍN SOLÍS CARMEN	**6046***
18	MEDINA PONCE MARÍA ALMUDENA	**0948***
19	PAVÓN BARROSO ALMUDENA	**1221***
20	PÉREZ RIVERA MARÍA DEL CARMEN	**5007***
21	PULIDO ATIENZA LIDIA	**0372***
22	ROLDAN VALLE LUCIA	**0702***
23	TORREÑO GARCIA RAQUEL CECILIA	**0395***
24	VAZQUEZ PALMERO ANA BELEN	**5975***

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVODEEXCLUSIÓN
1	GALINDO ROLDAN ANTONIA	**5700***	3
2	MARTIN FUENTES MARÍA CARMEN	**4360***	2

Motivos de Exclusión

(1)	No aportar Anexo I
(2)	No aportar Anexo II
(3)	No cumplimentar correctamente Anexos I y II
(4)	No aportar Titulación exigida
(5)	No aportar D.N.I. completo

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento Del GASTOR.

30 de abril de 2025. LAALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández.
Nº 69.849

**AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo

establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 29/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DEPORTE AL 100% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ TIRADO FRANCISCO JOSÉ	**2454***
2	LOBATO SALGUERO LORENZO	**9322***
3	MORILLO MATEOS SERGIO	**7328***
4	MUÑOZ DÍAZ JESÚS	**5667***
5	OJEA SÁNCHEZ DANIEL	**0717***
6	RÚÍZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	**9755***
7	SÁNCHEZ GARCÍA ANDRÉS	**6329***

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVODEEXCLUSIÓN
1	FUENTES FERNÁNDEZ JORGE	**6051***	4
2	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ DAMIÁN	**5105***	4

Motivos de Exclusión

(1)	No aportar Anexo I
(2)	No aportar Anexo II
(3)	No cumplimentar correctamente Anexos I y II
(4)	No aportar Titulación exigida
(5)	No aportar D.N.I. completo

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El GASTOR.

30 de abril de 2025. LAALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández.
Nº 69.921

**AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 05/05/2025 ha resuelto:

PRIMERO. Vista la publicación de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para 2022 publicada en el BOP número 142 de fecha 26/07/2022 y advertido error material en el porcentaje de jornada que figura del personal de Técnico de Cultura/ Biblioteca donde dice jornada 100% debe de decir 50%. En la aprobación de la Bases que regulan el proceso de estabilización para el puesto de Técnico de Cultura Biblioteca publicadas en el BOP número 198 de 14/10/2024 figura el porcentaje del 50% de la jornada.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE CULTURA AL 50% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACUÑA ALCÁZAR FLORA	**0793***
2	BENÍTEZ BAREA MARÍA LUCIA	**6049***
3	BUJALANCE PACHECO JESÚS	**6255***

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
4	CABRERA MORALES ELENA	**2678***
5	CAÑESTERO ALCÁZAR ANA	**6309***
6	CASAS VILLAESCUSA NATALIA	**4363***
7	FUENTESAL SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	**6043***
8	FUENTESAL VALLE ISABEL MARÍA	**0678***
9	GAMARRO MARTÍNEZ ANA CRISTINA	**6022***
10	GARCÍA ORTEGA ANDREA	**1257***
11	GARCÍA ROLDÁN MARÍA	**0669***
12	GONZÁLEZ SALGUERO MARINA	**9295***
13	GUERRERO BENÍTEZ TERESA MARÍA	**9237***
14	HIDALGO GARCÍA MARTA	**6058***
15	LLANO ARISTIZABAL LUZ ADRIANA	**4061***
16	LÓPEZ MARÍN FRANCISCA DOLORES	**5734***
17	MARTÍN SOLÍS CARMEN	**6046***
18	MUÑOZ ATIENZA MARÍA	**6071***
19	ORTIZ PALMERO MARTA	**8277***
20	PÉREZ RIVERA MARÍA DEL CARMEN	**5007***
21	PULIDO ATIENZA LIDIA	**9372***
22	SALGUERO VALLE MARÍA	**5922***
23	SEGURA ANGULO MARÍA VICTORIA	**6716***
24	TORREÑO GARCÍA RAQUEL CECILIA	**9395***
25	VÁZQUEZ PALMERO ANA BELÉN	**5975***

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVODEEXCLUSIÓN
1	FUENTES RÍOS ANA JESÚS	**5914***	4
2	GALINDO ROLDÁN ANTONIA	**5700***	3

Motivos de Exclusión

(1)	No aportar Anexo I
(2)	No aportar Anexo II
(3)	No cumplimentar correctamente Anexos I y II
(4)	No aportar Titulación exigida
(5)	No aportar D.N.I. completo

TERCERO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Gastor.

5 de mayo de 2025. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández.
Nº 69.965

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 29/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PEÓN AL 100% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ATIENZA GARCÍA SALVADOR	**9324***
2	ATIENZA RIVERO ANTONIO	**6054***
3	BALLESTEROS SOJO RAQUEL	**8002***
4	CARRETERO ATIENZA DAVID	**4372***
5	CASTAÑO GUERRERO OSCAR ANTONIO	**9371***
6	FERNÁNDEZ CABEZA JUAN RAFAEL	**5902***
7	FUENTES VALLE JOSÉ LUIS	**0661***
8	GAMERO VALLE MIGUEL ÁNGEL	**5862***
9	HIDALGO HIDALGO ALEJANDRO	**5829***
10	JARILLO CALVILLO BELÉN	**5934***
11	MARÍN VALLE RAÚL	**6057***
12	MARISCAL MUÑIZ EMILIA	**9253***
13	PÉREZ VÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER	**5985***
14	PÉREZ VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	**5923***
15	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ SALVADOR	**8634***
16	ROMÁN AGUILAR PANCRACIO	**9314***
17	ROMERO GARCÍA JUAN CARLOS	**0669***
18	SALGUERO ATIENZA JOSÉ LUIS	**5970***
19	SALGUERO FUENTES ANTONIO	**5883***
20	SALGUERO ROMERO JUAN FRANCISCO	**9396***
21	TORO VÁZQUEZ JUAN LUIS	**4352***
22	TROSO TONDELA ELÍAS	**6052***

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta, apartado 1, de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento Del Gastor.

30 de abril de 2025. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández.
Nº 69.971

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, ha acordado la aprobación de los Padrones tributarios del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS, respectivamente, del año 2025, cuyos datos a continuación se especifican.

PADRÓN DE URBANA

NÚMERO DE TITULARES: 26.839

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 10.546.603,75 €

PADRÓN DE RÚSTICA

NÚMERO DE TITULARES: 6.828

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 1.313.302,24 €

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se exponen al público los mencionados padrones durante el plazo 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P., quedando de manifiesto la documentación en el Negociado Municipal de Catastro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante el Órgano Administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Del 9 de JUNIO al 31 de OCTUBRE de 2025.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Chipiona, a 9 de mayo de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 73.993

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 08.05.2025 acordó aprobar el padrón- lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2025 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con QUIOSCOS. Se establece el período voluntario desde el 09 de junio al 31 de octubre de 2025.

Nº DE RECIBOS: 14.
TOTAL EUROS: 24.249,96.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 9 de mayo de 2025. La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. Laura Román González. Firmado.

Nº 74.551

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 08.05.2025 acordó aprobar el padrón- lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2025 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con MERCANCÍAS DE TODO TIPO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Se establece el período voluntario desde el 09 de junio al 31 de octubre de 2025.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS: 21.
TOTAL EUROS: 8.946,22.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 9 de mayo de 2025, La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. Laura Román González. Firmado.

Nº 74.595

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 08.05.2025 acordó aprobar el padrón- lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2025 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. Se establece el período voluntario desde el 09 de junio al 31 de octubre de 2025.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS: 84.
TOTAL EUROS: 53.282,50.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 9 de mayo de 2025. La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. Laura Román González. Firmado.

Nº 75.002

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G: 1102043220230002453. Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 118/2023. Negociado: PI. Sobre: Estafa Atestado nº: De: BERNARDO AÑON LOPEZ y ESTACIÓN DE SERVICIO REPSOL-SUPERCOR GESPEVEVA S.A. Abogado/a: Procurador/a: Contra: JOSE ANTONIO ALBA ESTRADA Abogado/a: Procurador/a:

D.ª MANUELA VELA LÓPEZ Letrada de la Administración de Justicia
Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves nº 118/2023 se ha dictado con fecha 17/05/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (nº 197/24)

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de Mayo del año dos mil veinticuatro. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos por Delito Leve de Estafa, de los artículos 248 y 249 del C.P., registrados con el nº 118/23, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, la estación de servicio Repsol-Supercor Gespeveva S.A., y como parte denunciada, José Antonio Alba Estrada.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a José Antonio Alba Estrada, MAYOR DEEDAD, CON d.n.i. Nº XXXXXXXXXX como autor de un delito leve Estafa, del art. 248 y 249 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de Multa, con cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se le realice tras la firmeza de ésta resolución, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil y en el plazo antes indicado, José Antonio Alba Estrada indemnizará al Legal representante de la la estación de servicio Repsol-Supercor Gespevesa S.A., de Jerez de la Frontera, en la suma de 50,09 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en el acto de juicio haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo recurrible en apelación por escrito y ante éste Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Letrada de la AdmJ, que doy fe."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: JOSE ANTONIO ALBA ESTRADA.

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la provincia, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 2/4/25. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 69.736**

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

N.I.G: 1102043220240001488. Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 19/2024. Negociado: PI Sobre: Falta de hurto Atestado nº: 4933/2024 De: JOAQUÍN CEBALLOS LORENZO Abogado/a: Procurador/a: Contra: DAVID REY-MERMET Abogado/a: Procurador/a:

D.ª Manuela Vela López Letrada de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 19/2024 se ha dictado con fecha 11/03/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (nº 90/24)

En Jerez de la Frontera, a once de Marzo del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Leroy Merlin S.A. y como parte denunciada, David Rey-Mermet.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a David Rey-Mermet, mayor de edad, con carta de identidad nº XXXXXXXXXX, como autor de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de QUINCE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de 3 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ doy fe.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma."

Persona a la que se notifica: DAVID REY-MERMET, PASAPORTE F3430773.

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la Provincia, expido el presente. En Jerez De La Frontera, a 2/4/25. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 69.769**

VARIOS

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Mediante acuerdo del Comité Directivo de este Consorcio, celebrado con fecha 30 de abril de 2025, se ha aprobado, por unanimidad, el punto 4º del orden del día, que resulta del siguiente tenor literal:

"Propuesta de aprobación del proyecto de obras consistente en "Mejora y modernización de la ETAP Cuartillo, T.M. Jerez de la Frontera (Cádiz)" y delegación en el presidente de todas las competencias del Comité Directivo como órgano de contratación de dicho expediente 006-2025.

La ETAP Cuartillo entró en funcionamiento en 1957. El organismo responsable de su explotación, fue la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que mantuvo la gestión hasta el traspaso de competencias en enero de 2006, a las cuencas intracomunitarias de la Demarcación Guadalete-Barbate cuyo organismo titular era la Cuenca Atlántica Andaluza, más tarde Agencia Andaluza del Agua. Con fecha 9 de mayo de 2008 se publica en BOJA el traspaso de competencias para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, constituido el 17 de julio 2006, en virtud del Protocolo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los 18 Municipios de la provincia de Cádiz afectados.

La planta enfrenta desafíos significativos debido al envejecimiento de sus infraestructuras, lo que subraya la urgencia de un proyecto integral de renovación que no solo modernice los equipos, sino que también amplíe su capacidad de tratamiento para garantizar un suministro adecuado y eficiente a la población de Jerez y la costa Noroeste de Cádiz. La implementación de estas mejoras es crucial para cumplir con las normativas sanitarias y asegurar la continuidad del servicio en el futuro.

En la Asamblea, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó el correspondiente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, para promover la ejecución de los trabajos que, por el requerimiento del citado expediente, exige la inmediata ejecución.

El proyecto de construcción redactado incluye, informe de supervisión favorable y Acta de Replanteo. A todos los efectos es una actuación completa en los términos que estipula el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico, se constata que el órgano competente para la contratación de esta obra resulta ser el Comité Directivo del CAZG, conforme a la Base 20 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Por todo ello, se PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras consistente en "Mejora y modernización de la ETAP Cuartillo, T.M. Jerez de la Frontera (CÁDIZ)", cuya memoria se acompaña con la documentación de esta convocatoria.

SEGUNDO.- Delegar en el Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana todas las competencias que corresponden al Comité Directivo como órgano de contratación en este procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos."

Jerez de la Frontera, a 2 de mayo de 2025. EL PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 68.539**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959